



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°30/2021

Relevamiento sobre la Compra de Gas a la República de Chile - 2016/2019 – Secretaria de Energía.

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer en forma sucinta el resultado del análisis efectuado sobre las instrucciones de compra de gas a Chile por el período 2016-2019 realizadas por el ex Ministerio de Energía, actual Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo requerido por la Sindicatura General de la Nación mediante NO-2021-54575026-APN-GCSI#SIGEN.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de junio y septiembre de 2021.

La ejecución de la presente auditoría se ha encontrado limitada en virtud de no haberse obtenido la totalidad de la documentación requerida a la Secretaría de Energía.

A continuación se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- No se obtuvo evidencia respecto de la existencia de Acuerdos Marco y/o Contratos a nivel País-País (Argentina-Chile), previos a la suscripción de los contratos de suministro de Gas Natural con las empresas proveedoras de la República de Chile.
- No fue suministrada documentación respecto de la existencia de los análisis previos efectuados por el ex Ministerio de Energía y Minería, que fundamentaron la conveniencia económica y las cantidades que debían adquirirse a la República de Chile para el año 2016.
- No se obtuvo evidencia del proceso llevado a cabo para la selección de proveedores, ni documentación respaldatoria que justifique los motivos de la contratación de los mismos.

En función a las tareas realizadas, con las Aclaraciones Previas consignadas en apartado 5, los Resultados y Observaciones del apartado 6 y las Limitaciones al Alcance expuestas en el Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna, no habiendo obtenido la evidencia necesaria suficiente para cumplimentar los requerimientos formulados por la Sindicatura General de la Nación por NO-2021-54575026-APN-GCSI#SIGEN, estima necesario que la





Secretaría de Energía propicie las acciones tendientes a la búsqueda de toda la documentación referente a las operatorias que respaldaron las instrucciones impartidas por el ex Ministerio de Energía y Minería/Secretaría de Gobierno de Energía a ENARSA/IEASA, para la adquisición de gas natural a la República de Chile.

Por otra parte, la Subsecretaria de Hidrocarburos ha informado en los "Informes de Abastecimiento años 2017/2018" que ENARSA/IEASA guarda en su poder el contrato de compraventa de gas natural celebrado entre la citada empresa y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, y que las programaciones de los volúmenes de importación se encuentran a cargo de la misma.

BUENOS AIRES, 24 de septiembre de 2021.